



Nº 0313 /2023  
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº  
MU030T0001600 de 17/03/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Juan Camilo Bustamante.

CASABLANCA, 11 de abril de 2023.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 17/03/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001600 cuyo tenor literal es el siguiente:

***“1. Detalle del número total de prestadores de Servicios a Honorarios correspondiente a la cuenta 21.03, que se han contratado los años 2021, 2022 y los que se mantienen en dicha cuenta para el año 2023. Solo del área municipal. 2. Detalle del gasto total anual de la cuenta 21.03, correspondiente a los años 2021, 2022 y el gasto proyectado para el año 2023. Solo del área municipal. 3. Detalle del número total anual de prestadores de Servicios a honorarios correspondiente a la cuenta 21.04, cuyo gasto sea de cargo al presupuesto municipal, que se han contratado los años 2021, 2022 y los que se mantienen y proyectan en dicha cuenta para el año 2023. Solo del área municipal. 4. Detalle del total del gasto total anual de la cuenta 21.04, correspondiente a los años 2021, 2022 y gasto proyectado para el año 2023, de los prestadores de servicios pagados con recursos municipales. Solo del área municipal. 5. Detalle del aporte total anual que realiza el estado para efectos de la contratación de prestadores de Servicios a honorarios por cuentas de convenio, transferencia de recursos, u otra que no sea de cargo municipal. 6. Detalle del número total de prestadores de Servicios a honorarios contratados por cuentas de convenio, por transferencia o complementarias, u otra que no sea de cargo municipal, que se hayan realizado en los años 2021 y 2022. Y cuantos son los que se mantienen a la fecha, además de informar el número de prestadores proyectado. Solo del área municipal. 7. Que se informe el número total de prestadores de Servicios a honorarios de la cuenta 21.03, que prestaron servicios en dicho municipio y que fueron traspasados a la Contrata durante el año 2023, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 21.526 de 2022. Y el número total de aquellos que, cumpliendo los requisitos, no han sido traspasados. 8. Detalle del número total de prestadores de servicios a honorarios, de la cuenta 21.04, que desarrollaron labores en dicha calidad hasta el año 2022, y que fueron traspasados a la contrata durante este periodo 2023, y el número de personas pendientes de regularización, y que cumplen con los requisitos para dicho traspaso.”***